

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005 sobre modificación de Estudio de Detalle.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005, se ha aprobado inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en Parcela Comercial M-II del sector S.U.P. I-I. “Montesol I”, cuyo objeto es modificar su artículo 1, “posición de los edificios en la parcela” añadiendo en el retranqueo a la fachada principal que en la alineación exterior el retranqueo será igual o mayor a 8 metros o adosado a la alineación.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, según dispone el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2005. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### *ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre la viabilidad de la transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

En sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo, cuyo contenido íntegro es el que sigue, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas:

“Dada cuenta de la consulta sobre viabilidad de transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planea-

miento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida a tal efecto.

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, según el cual:

A. La consulta de viabilidad presentada para el desarrollo del Polígono 12 del suelo urbano respeta el modelo de crecimiento urbano asumido por las Normas Subsidiarias de Coria.

B. El programa de actuación presentado hace una propuesta de comunicación del Polígono con el resto del tejido urbano que se puede considerar razonable, ya que respeta la ordenación de las Normas Subsidiarias y es coherente con el futuro funcionamiento de este sector de la ciudad.

C. Plantean el cambio de alineaciones de la calle Chile y la calle Brasil con el fin de que las mismas mantengan el diseño en toda su extensión, sin sufrir estrechamientos o ensanchamientos a su paso por el Polígono 12. Este ajuste de alineaciones no supone modificación alguna del destino urbanístico del suelo, ni incremento del aprovechamiento urbanístico, ni supresión, reducción, o afectación negativa de la funcionalidad de las dotaciones públicas.

D. La previsión de espacios verdes a ceder por los propietarios de los terrenos, con objeto de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en las Normas Subsidiarias, respeta la superficie asignada a zona verde en los planos de las mismas.

E. La consulta sobre viabilidad está formulada por persona legitimada para ello. La consulta sobre viabilidad de la transformación urbanística del Polígono 12 está suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico (a través de su Presidente, que ostenta su representación según el artículo 24.a) de los estatutos), gozando por tanto de legitimación para formular la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

F. El sistema de actuación propuesto, el de compensación, se ajusta a la norma, ya que la consulta previa es formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en debida forma e integrada por propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de actuación.

G. La Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, pues

- Se halla debidamente constituida e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.
- Tiene por objeto la adjudicación del programa de ejecución para el desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, tal y como consta en el artículo 4 de los estatutos.
- Los propietarios tienen poder dispositivo de los terrenos pues aparecen inscritos a su nombre, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad, tal y como se desprende de la Escritura de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.
- Reconocen el derecho a adherirse como asociados a favor de los terceros propietarios afectados por la iniciativa en las mismas condiciones y análogos derechos a los propietarios fundadores. Dicho derecho aparece recogido en la Escritura Pública de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, e integra a propietarios que representan más de la mitad de la superficie afectada por la iniciativa.

H. La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I. Los plazos propuestos se ajustan a los límites establecidos en los artículos 126.2,a), inciso 2º, 134,a),l y 118.3,b) de la L.S.O.T.EX.

Tras una brevísima intervención del Sr. Alcalde, en la que dice que tiene que hacer una pequeña matización que cree es de satisfacción general y en la que resalta que esta declaración de viabilidad va a resultar muy beneficiosa para la urbanización de las calles adyacentes a los terrenos donde va a ir situado el nuevo Instituto, por lo que se van a simplificar enormemente los trámites previos del Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que los tres Grupos están muy interesados.

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente Acuerdo:

Declarar la viabilidad de la consulta previa atinente al Polígono nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.”

Coria, a 25 de enero de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

## AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

### *ANUNCIO de 3 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la U.E. 6B, promovido por Promociones Curujero y redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinarse el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 3 de enero de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Industrial nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Copreca, S.C.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Trujillo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ACUERDO de 1 de febrero de 2006 relativo al contenido previsto en el apartado tercero 1.2.1.C) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización